



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 30 DE ENERO DE 1991

Número 24

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Decreto número 99/1990, de 27 de diciembre, por el que se revierte al Ayuntamiento de Cartagena un inmueble sito en la Plaza Condessa Peralta de esa ciudad. 523

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Corrección de error a la Orden de 7 de diciembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subvenciones finalistas para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales. 523

Corrección de error a la Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subvenciones finalistas a instituciones sin fin de lucro, en materia de servicios sociales. 523

Orden de 17 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, sobre ordenación y funcionamiento de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar. 524

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 29 de diciembre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia. 527

Orden de 21 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral Guardamuelles, perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional. 530

Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral Maestro de Taller, perteneciente al Nivel III de la Administración Regional. 532

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 106/89. 534

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 59/91. 534

Primera Instancia de Yecla. Expediente número 292/90. 534

Primera Instancia número Uno-B de Murcia. Juicio número 544/89. 535

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 90/89. 535

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 588/89. 536

Primera Instancia número Dos de Mula. Expediente número 198/90. 536

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente de suspensión de pagos. 536

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos número 194/90. 536

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 165/90-C. 536

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ABARÁN. Aspirantes para una plaza de Inspector de Rentas. 537

LORCA. Acuerdos. 537

ÁGUILAS. Notificación. 538

JUMILLA. Reglamento de Régimen Interno del Matadero Municipal. 538

TOTANA. Reglamento sobre Símbolos Heráldicos del municipio de Totana.	538
CARTAGENA. Proyecto de división de la Unidad de Actuación número 3 de la barriada Hispanoamérica.	538
CARTAGENA. Licencia para local envasado frutos secos, en Los Cegarras, 12, El Albujién.	538
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Programador Base.	539
CARTAGENA. Licencia para nave para cebadero de cerdos, en Los Marines, Los Puertos de Santa Bárbara.	541
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para diez plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios.	542
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a don Marcelino Jiménez Fernández.	542
CARTAGENA. Proyecto de «Reforma y ampliación de Casino para local social en San Antón».	542
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto complementario de urbanización de la Unidad de Actuación 1B del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia.	542
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo.	543
MURCIA. Aprobación del proyecto de expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de una zona verde en Santiago y Zairaiche.	543
MURCIA. Licencia para oficina en calle Mayor, Bloq. San Pedro, Llanos de Brujas.	543
MURCIA. Licencia para calle José Antonio, número 85, El Palmar.	543
MURCIA. Aprobación inicial de una nave delimitación de las Unidades de Actuación 5.ª y 8.ª del Sector U4a de Torre de Romo.	543
MAZARRÓN. Acuerdo de aprobación del anexo al Plan General de Ordenación Urbana.	543
JUMILLA. Solicitud para obtener licencia para formular y ejecutar el Programa de Actuación Urbanística del sector IX-B5.	544
JUMILLA. Programa de Actuación Urbanística del Sector del Suelo Urbanizable No Programado IX/B5.	544
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle relativo a solar situado en calle Nueva de San Antón, de Murcia.	544
JUMILLA. Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 3.º trimestre del año en curso.	544
CARTAGENA. Proyecto de la obra «Prolongación emisario submarino frente a hotel Galúa».	544
MURCIA. Licencia para camisería, en Plaza del Romea, s/n.	544

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

- 828 **DECRETO número 99/1990, de 27 de diciembre, por el que se revierte al Ayuntamiento de Cartagena un inmueble sito en la Plaza Condesa Peralta de esa ciudad.**

El Ayuntamiento de Cartagena cedió a la Comunidad Autónoma un inmueble de 450 m²., sito en la Plaza Condesa Peralta para la construcción de un centro de exposición permanente y difusión de la artesanía.

La cesión quedó formalizada en escritura de 18 de noviembre de 1987, que fue subsanada con fecha 21 de febrero de 1990.

El hallazgo de un importante yacimiento arqueológico romano ha provocado la imposibilidad de construir el Centro de Artesanía en dichos terrenos.

Al tratarse de una cesión finalista y ser ésta de imposible cumplimiento, procede la reversión al Ayuntamiento de Cartagena, que solicitó se iniciaran los trámites para la reversión en sesión plenaria de 31 de mayo de 1990.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 1990.

DISPONGO

Artículo primero.

Proceder a la reversión en favor del Ayuntamiento de Cartagena, por incumplimiento del fin previsto en la cesión, del inmueble que a continuación se describe: «Solar, situado en el número tres de la Plaza Condesa de Peralta de esta ciudad, que ocupa una extensión superficial de 450 m². Linda: frente, plaza de su situación; espalda, más de donde se segrega; derecha, también más de donde se segrega y callejón de la Soledad». Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1, al folio 102, libro 193, tomo 2.289, finca n.º 14.797.

Artículo segundo.

Facultar al Secretario General de la Consejería de Hacienda para la formalización de la escritura de reversión.

Artículo tercero.

Por la Consejería de Hacienda, a través del Área de Gestión Patrimonial, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Consejería de Bienestar Social

- 833 **Corrección de error a la Orden de 7 de diciembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subvenciones finalistas para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales.**

Advertidos errores en el texto de la Orden de 7 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subvenciones finalistas para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 289 de fecha 18 de diciembre de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6975, columna derecha, artículo 1 donde dice «... la adquisición de inmueble a destinar a centro de servicios sociales...» debe decir «... la adquisición de inmuebles a destinar a centros de servicios sociales...».

En la página 6976, columna izquierda, artículo 5 apartado 3, donde dice «...(conforme al artículo 66.2 de la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)...» debe decir «... (conforme al artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)...».

Murcia, 15 de enero de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

- 832 **Corrección de error a la Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subvenciones finalistas a instituciones sin fin de lucro, en materia de servicios sociales.**

Advertido error en el texto de la Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria para 1991 de subvenciones finalistas a instituciones sin fin de lucro, en materia de servicios sociales, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 289 de fecha 18 de diciembre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6980, columna derecha, artículo 10 apartado 2, donde dice «... (conforme al artículo 66.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)...» debe decir «... (conforme al artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)...».

Murcia, 15 de enero de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

834 ORDEN de 17 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, sobre ordenación y funcionamiento de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar.

Por Real Decreto número 4.124/1982, de 29 de diciembre, se dispuso el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Región de Murcia en materia de tiempo libre, y en particular el traspaso de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar.

Por otro lado, la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), establece la adscripción al Instituto de la Residencia de Tiempo Libre a que se ha hecho referencia.

Se hace necesario, por tanto, dictar las normas oportunas sobre organización y funcionamiento de la Residencia en orden a lograr tanto la mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales como, y fundamentalmente, el adecuado ejercicio del derecho al ocio y tiempo libre de los usuarios.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del ISSORM y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

D I S P O N G O

Artículo 1.—Naturaleza

La Residencia de Tiempo Libre, con sede en el municipio de San Pedro del Pinatar, se configura como un Centro de Atención al Turismo Social, destinado a facilitar la adecuada utilización del ocio de los ciudadanos, especialmente para la Tercera Edad u otros colectivos a los cuales se facilite su integración social a través de estas actividades.

Artículo 2.—Régimen Jurídico.

1.—La Residencia de Tiempo Libre, dependiente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se adscribe funcionalmente al Servicio de Coordinación de Centros de Atención Especializada del ISSORM.

2.—Al frente de la Residencia existirá un Director, cuya dependencia orgánica y funcional será la establecida en el artículo 10 del Decreto regional 31/1989, de 22 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y será designado conforme a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional.

La plantilla del personal de la Residencia, funcionario o laboral, será la que figure en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

3.—La condición de usuario de la Residencia supondrá para el mismo la obligación de asumir y cumplir las disposiciones de régimen interior y de funcionamiento de ésta aprobadas por la Dirección del Instituto.

Artículo 3.—Usuarios.

1.—Tendrán derecho a ser usuarios de la Residencia todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

2.—Los usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tendrán prioridad para cubrir al menos el 50 por 100 de las plazas de la Residencia en temporada alta.

3.—Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Instituto, previa aprobación del Consejero de Bienestar Social, podrá suscribir acuerdos o concertos de colaboración con organismos e instituciones públicas o privadas sin fin de lucro, para la utilización de los servicios de la Residencia.

Artículo 4.—Servicios.

1.—Los servicios que se ofrecen a los usuarios de la Residencia son los siguientes:

- a) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa comprendido de desayuno, almuerzo y cena.
- b) Limpieza de habitaciones y reposición periódica de lencería.
- c) Acceso gratuito a los servicios deportivos, culturales y recreativos de la Residencia.
- d) Servicios de animación, organizados con carácter discrecional por la Dirección de la Residencia a petición de los usuarios, previa determinación y pago del canon correspondiente.
- e) Cualquier otro servicio que sea expresamente establecido por la Dirección.

2.—Los servicios de comedor podrán ser utilizados por usuarios no residentes con subordinación a la prioridad que se otorga y garantiza a los residentes. El disfrute de estos servicios será autorizado con carácter discrecional por la Dirección de la Residencia, que se reserva el derecho a fijar horarios especiales para el mismo.

Artículo 5.—Precios de los servicios.

Las tarifas de precios, las bonificaciones o exenciones que procedan, la forma de pago y el procedimiento a seguir para anulación de estancias y devolución de cantidades, se atenderán a lo establecido en la legislación vigente en materia de tasas y precios públicos.

Artículo 6.—Período de funcionamiento.

La Dirección del ISSORM determinará anualmente el período de funcionamiento de la Residencia, el de duración de las temporadas baja, media y alta, así como el período en que ésta permanecerá cerrada por razones organizativas y de descanso del personal.

Artículo 7.—Solicitud y plazos de admisión.

1.—Las solicitudes de estancia en la Residencia se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta Orden, o en la forma prevista en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.—Las solicitudes, dirigidas a la Dirección del ISSORM, se remitirán a la Residencia de Tiempo Libre, sita en C/ Víctor Pradera, s/n. C.P.30740 de San Pedro del Pinatar, Murcia.

3.—El plazo de admisión de solicitudes será determinado, para cada temporada o turno, en la Resolución de la

Dirección del ISSORM a que se refiere el Artículo 6.º de esta Orden.

Artículo 8.—Duración de las estancias.

La estancia se iniciará con la comida del día de llegada y finalizará con el desayuno del día siguiente al último abonado. Las habitaciones deberán desalojarse antes de las 10 horas de la mañana del día de partida, entendiéndose por día de partida el siguiente al del último abonado.

Artículo 9.—Adjudicación de las estancias.

1.—Las solicitudes recibidas en la Residencia se inscribirán en un Registro establecido al efecto conforme el orden cronológico de su entrada.

2.—Las adjudicaciones de plazas durante la temporada alta tendrán lugar mediante sorteo público celebrado en la Residencia, del que se levantará el Acta correspondiente, donde se especificará el nombre y apellidos de los adjudicatarios y el procedimiento seguido para la adjudicación.

3.—Las adjudicaciones de plazas serán comunicadas oportunamente a los interesados mediante escrito de la Dirección de la Residencia.

4.—Las solicitudes de plaza que no reciban ningún tipo de comunicación con anterioridad a una fecha que expresamente se determinará, se considerarán denegadas.

5.—Las adjudicaciones de plazas durante las temporadas media y baja, se realizarán de acuerdo con el orden de entrada de las mismas en el Registro del Centro. Las solicitudes de plazas que no reciban ningún tipo de comunicación con un mes de antelación al inicio del período de estancia solicitado, se entenderán denegadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente.

6.—En aquellas temporadas o turnos en que así se determine por la Dirección del ISSORM, se establecerán listas de espera para la adjudicación de plazas derivadas de anulaciones y renunciaciones, en las que se incluirán a aquellos interesados que expresamente lo hagan constar en el escrito de solicitud, o lo comuniquen por teléfono a partir de la fecha en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes para la temporada alta.

7.—Las solicitudes, plazo de admisión, tramitación y adjudicación de plazas reservadas mediante conciertos o acuerdos, se sujetarán al procedimiento que en los mismos se establezca.

Artículo 10.—Otras normas de funcionamiento.

1.—La Dirección de la Residencia no se hace responsable más que de los objetos o valores depositados expresamente en el lugar establecido al efecto.

2.—Queda prohibida la entrada de animales domésticos en el recinto de la Residencia.

3.—La Dirección de la Residencia facilitará a los usuarios que lo soliciten con, al menos, 48 horas de antelación, bolsas de comida para atender sus desplazamientos o excursiones.

4.—La Dirección de la Residencia se reserva el derecho de admisión en los recintos de la misma de aquellas personas que no tengan la condición de residentes.

5.—Los usuarios tendrán derecho al acceso a los servicios de lavandería y demás servicios complementarios en la forma que se determine por la Dirección de la Residencia.

6.—Las responsabilidades legales que se deriven por actos realizados en las instalaciones residenciales, recaerán exclusivamente sobre las personas que los realicen y en su caso, sobre las personas jurídicas responsables de los usuarios.

7.—La Dirección de la Residencia pondrá a disposición de los usuarios un botiquín para la prestación de los primeros auxilios. La asistencia sanitaria será por cuenta de los propios residentes, conforme al Régimen de Seguridad Social que les resulte de aplicación.

8.—Las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de plazas de la Residencia se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Murcia, con renuncia a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.

Artículo 11.—Reserva de plazas.

La Dirección del ISSORM se reserva el derecho de utilización de las instalaciones de la Residencia para el desarrollo de los programas de actuación que en el ámbito de los Servicios Sociales tiene encomendados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación para el disfrute de los servicios de la «Casa de Vacaciones» de Isla Plana (Mazarrón), dependiente del ISSORM.

Segunda

Las disposiciones contenidas en la presente Orden regirán asimismo, en defecto de otras, para la utilización de cualquier instalación residencial del ISSORM con fines de promoción del turismo social.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

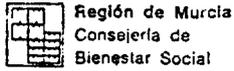
Primera

Se faculta a la Dirección del ISSORM para dictar cuantas Resoluciones e Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.



Residencia de
Tiempo Libre

C/ Victor Pradera, s/n.
30740 San Pedro del Pinatar
Telf. 18 06 40 - MURCIA

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos.....
.....Edad.....
D.N.I.....Domicilio.....
Nº.....Localidad.....C.P.....

SERVICIO SOLICITADO Estancia completa (alojamiento y
manutención)
 Sólo servicio comedor

PERIODO SOLICITADO

Desde...../...../19..
(día) (Mes) Total Días []
Hasta...../...../19..
(día) (Mes)

DATOS DE LOS ACOMPAÑANTES

Nombre y Apellidos Edad Relación con el
Solicitante.

NUMERO Y COMPOSICION DE LAS HABITACIONES
SOLICITADAS

Tipo de habitación Numero de habitaciones por cada tipo
[] Individual []
[] Doble []
[] Triple []
[] Cuadruple []

Total de habitaciones []
Inclusión en Lista de Espera []

En.....a.....de.....de 19...

Fdo:

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

802 ORDEN de 29 de diciembre de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de las distintas Consejerías y organismos Autónomos a ellas adscritos, comprensivos de todos los puestos de la Administración Regional.

Vistas las propuestas de modificación de las Consejerías de Política Territorial y Obras Públicas; Economía, Industria y Comercio; Agricultura, Ganadería y Pesca; Sanidad; Administración Pública e Interior y Bienestar Social.

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Regional de la Función Pública sobre las citadas propuestas de modificación.

Vista la Orden conjunta de las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Hacienda.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, tras su modificación por la Ley 1/1990 de 26 de febrero.

DISPONGO:

Primero

Modificar con los efectos previstos en el apartado Primero de la Orden de 31 de julio de 1990, por la que se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración Regional, las plazas que se relacionan como Anexo I.

Segundo

Modificar con efectos de 1 de diciembre de 1990 la Orden de 31 de julio de 1990, por la que aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, las plazas que se relacionan como Anexo II.

Murcia, 29 de diciembre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

A N E X O I

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Página 211.—Programa 411A

La plaza Jefe Sección Administración Personal, código JC00147, donde dice: «Grupo A/A. Complemento Específico: 921.048, Cuerpo: C. Superior de Administradores»; debe decir: «Grupo A/B, Complemento Específico: 852.042, Cuerpo: C. Superior de Administradores/Cuerpo Gestión».

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Página 337, programa 121A

La plaza Ordenanza-Repartidor, código 0200002, en Complemento específico, donde dice: «O», debe decir: «73.458», y en Observaciones debe decir: «Carnet Conducir A1»

A N E X O II

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Página 76.—Programa 513C

Debe incluirse la plaza de Capataz de Obras, código CP00021, «Clas. LAB, Com.Espec. 153.594, T.P.: N, F.P.: CM, Grupo/N.R.: I/I, Categoría: Encargado de Obras, Observaciones: Carnet de Conducir B.1»

Página 84.—Programa 514A

Se suprime la plaza de Contramaestre-Águilas, código C300001

Página 89.—Programa 431B

La plaza Jefe Negociado de Inversiones, código N900090, en denominación debe decir: «Jefe Negociado de Presupuestos», y debe incluirse en el programa 431A. de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Página 151.—Programa 722A

La plaza Director de Programas, código DP00023, donde dice: «Grupo: A/A Cuerpo: Cuerpo Superior Facultativo/Cuerpo Superior de Administradores»; debe decir: «Grupo: B/B Cuerpo: Cuerpo Técnico/Ingeniero Técnico de Minas/Ingeniero Técnico Industrial».

Debe incluirse la plaza de: «Director Estudios, código DU00021, clasificación: FUN, Nivel: 30, Complemento Específico: 1.496.990, Tipo de Puestos: N, Forma de Provisión: LD, Grupo: A/A, Cuerpo: C.Superior Facultativo/Ingeniero Industrial, Observaciones: E.D./P.R. Sin dotación.»

Página 153.—Programa 722A

Las plazas de Inspector Industrial Técnico, códigos TV00004, TV00005, TV00006, TV00009, TV00010, TV00012, TV00013, TV00014, TV00018, TV00019 y TV00021, en Observaciones o Características, debe añadirse: «P.D.»

Página 159.—Programa 741A

La plaza Inspector Minero Técnico código TV00016, en Observaciones o características debe añadirse: «P.D.»

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Página 174.—Programa 542A

La plaza Jefe de Explotación del Centro de Capacitación Agraria de Lorca, código JX00001 donde dice: «Grupo: B/C», debe decir: «Grupo: B/B».

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Programa 412D

Las plazas de Médico Adjunto cuya inicial de código sea «ME», en Observaciones o características debe añadirse: «P.D.».

Las plazas de Celador, códigos CM00101, CM00102, CM00104, CM00105, CM00106, CM00107 y CM00111, en categoría profesional, donde dicen: «Personal Subalterno» debe decir: «Ayudante de Oficios», y en denominación deben decir: «Ayudante de Servicios» y asignarles los siguientes códigos T200011, T200012, T200013, T200014, T200015, T200016 y T200017

Programa 412E

La plaza de Médico Adjunto, código ME00091, en Observaciones o características debe añadirse: «P.D.»

Programa 412F

Las plazas de Médico Adjunto, cuya inicial de código sea «ME», en Observaciones o características debe añadirse: «P.D.».

Programa 413B

Las plazas de Médico Adjunto cuya inicial de código sea «ME», en Observaciones o características debe añadirse: «P.D.»

Debe incluirse la plaza siguiente «Médico Adjunto, código ME00138, Clasificación: FUN, Nivel: 22, Complemento Específico: 1.018.414, Tipo de Puesto: N, Forma de Provisión: CM, Grupo:A/A, Cuerpo: C.Superior Facultativo/Salud Pública, Observaciones: E.D./P.I./P.D.»

Donde dice: «Matrona, código MF00003, Cuerpo:C.Técnico/Matrona» Debe decir: «Ayudante Técnico Sanitario/DUE, código: AT00359 Cuerpo: C.Técnico/Diplomado en Enfermería y en Observaciones debe decir:P.I.»

Donde dice: «Celador, código CM00116, Clasificación: LAB, Grupo N.R.,O/O, categoría: Personal de Servicios», Debe decir: «Auxiliar de Enfermería, código AM00354, Clasificación: FUN, Grupo: N.R.,D/D, Cuerpo: C.Técnicos Auxiliares/Auxiliar Sanitario, Complemento Específico: 73.458, en Observaciones o características debe decir: «P.I.»

Programa 412A

Las plazas de Médico Adjunto, cuya inicial de código sea «ME», en Observaciones o características debe añadirse: «P.D.»

La plaza Médico Jefe de Sección, código MB00022, en Complemento Específico, donde dice: '1.134.744'; debe decir: «0» y debe suprimirse: «E.D.» del apartado observaciones.

La plaza Médico Adjunto, donde dice: «código ME00008, Cuerpo: Cuerpo Superior Facultativo/Neurólogo», debe decir: «Cuerpo Superior Facultativo/Medicina Interna, código:ME00053».

La plaza de Médico Adjunto código ME00025, en Complemento Específico, debe decir: '1.018.414', y en el apartado observaciones debe añadirse: «E.D.»

La plaza Regente de Suministros, código RE00005, donde dice: «Grupo: C/C, Cuerpo: C. Técnicos Especialistas/Ayudantes Técnicos», debe decir: «Grupo D/D, Cuerpo: Cuerpo Técnicos Auxiliares», y debe suprimirse las siglas «P.I.» del apartado observaciones.

La plaza de Médico Adjunto, código ME00100, en Cuerpo donde dice: «C. Superior Facultativo/Médico/Farmacéutico/Análisis Clínicos», debe decir: «C. Superior Facultativo/Microbiología y Parasitología».

La plaza Médico Adjunto Coordinador Área de Urgencias, código ME00136 en Cuerpo/Especialidad, debe añadirse: «Medicina Interna».

Donde dice: «Celador, códigos CM00166 y CM00168, categoría: Personal Subalterno», debe decir: «Ayudante de Cocina, código T800212 y T800213 categoría: Pinche de Cocina» y en complemento específico debe decir: '73.458'.

Donde dice: «Celador, código CM00167, Categoría: Personal Subalterno», debe decir: «Ayudante de Mantenimiento, código T800214 categoría: Ayudante Oficios» y en Complemento Específico debe decir: '73.458'.

La plaza Ayudante de Cocina, código T800161, donde dice: «Categoría: Pinche de Cocina, Complemento Específico: 73.458», debe decir: «denominación: Ayudante de Costura, categoría: Ayudante de Oficios, Complemento Específico: 0».

Las plazas de Ayudante de Lavandería, códigos T800178, T800180, T800182, T800186, T800189, T800190 y T800192, en categoría donde dicen: «Personal de Servicios», deben decir: «Pinche de Cocina», y en denominación deben decir: «Ayudante de Cocina».

Las plazas de Ayudante de Lavandería, códigos T800179, T800181, T800185, en denominación, deben decir: «Ayudante de Costura» y en categoría profesional, donde dice: «Personal de Servicios», deben decir: «Ayudante de Oficios» y en Complemento Específico, donde dicen: '73.458', deben decir: «0».

La plaza Ayudante de Lavandería, código T800184, en denominación, debe decir: «Ayudante de Mantenimiento», y en categoría, donde dice: «Personal de Servicios», debe decir: «Ayudante de Oficios».

La plaza Ayudante de Ropero, código T800191, en denominación debe decir: «Ayudante de Costura».

Donde dice: «Celador, código: CM00128, categoría: Personal Subalterno», debe decir: «Ayudante Mantenimiento, código T800215, categoría: Ayudante de Oficios y en Complemento específico: 73.458».

Las plazas de Ayudante de Mantenimiento, códigos T800193 y T800194, en denominación debe decir: «Ayudante de Cocina», y en categoría, donde dice: «Ayudante de Oficios», debe decir: «Pinche de Cocina».

La plaza de Ayudante de Mantenimiento, código T800195, en denominación, debe decir: «Ayudante de Costura», y en Complemento Específico, donde dice: «73.458», debe decir: «0».

La plaza de Ayudante de Costura, código T800198, en denominación debe decir: «Ayudante de Lavandería», en categoría, donde dice: «Ayudante de Oficios», debe decir: «Personal de Servicios» y en Complemento Específico debe decir: «73.458».

Programa 412B

Las plazas de Médico Adjunto cuya inicial de código sea «ME», en Observaciones o características debe añadirse: «P.D.».

Las plazas de Matrona, códigos, MF00005, MF00006, MF00007, y MF00008, en Cuerpo, donde dicen: «Cuerpo Técnico/Diplomado en Enfermería» deben decir: «Cuerpo Técnico/Matrona».

Las plazas de Celador, códigos CM00170 y CM00171, en denominación, deben decir: «Ayudante de Lavandería», en categoría, donde dicen: «Personal Subalterno», deben decir: «Personal de Servicios» y Complemento Específico deben decir: «73.458» y se les asigna los siguientes códigos T800216 y T800217.

Las plazas de Celador códigos CM00172 y CM00173, en denominación deben decir: «Ayudante de Cocina», en categoría, donde dicen: «Personal Subalterno», deben decir: «Pinche de Cocina» y en Complemento Específico deben decir: «73.458» y se les asigna los siguientes códigos T800218 y T800219.

Donde dice: «Celador, código CM00174, categoría: Personal Subalterno», debe decir: «Ayudante Lavandería, código T800220, categoría: Personal de Servicios» y en Complemento específico, debe decir: «73.458».

Donde dice: «Oficial Primera Mantenimiento, código T400198, N.R./ L/L; Categoría oficial Primera Mantenimiento, debe decir: Auxiliar de Mantenimiento, código Z400013 Grupo/N.R.: J/J Categoría: Mantenimiento» y debe suprimirse del apartado observaciones «A/A».

La plaza Ayudante Técnico Sanitario/DUE, código AT00258 en denominación debe suprimirse: «Fisioterapeuta».

Programa 412G

La plaza de Médico adjunto, código ME00053, en código debe decir: «ME00008».

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Página 339.—Programa 126D

La plaza de Jefe Taller Electricidad y Chapa, código JA00005 en Categoría, donde dice: «Encargado de Instalaciones», debe decir: «Maestro de Taller».

Página 353.—Programa 126B

La plaza de Conductor-Repertidor, código C100001 en denominación, debe decir: «Oficial de Reparto y Distribución, códigos T600083, y en Categoría Profesional donde dice: «Conductor», debe decir: «Técnico Auxiliar Servicio».

La plaza de Conductor Repertidor, código C100024, en observaciones debe añadirse: «A.D.».

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Página 358 y 359.—Programa 322A

Donde dicen: «Auxiliar Administrativo, códigos AA00195 y AA00641, Nivel C.D.:14 Grupo: D/D, Cuerpo: C. Auxiliar Administrativo», deben decir: «Administrativo, códigos AD00187 y AD00188 Nivel C.D.:16, Grupo: C/C, Cuerpo: C. Administrativo».

La plaza Jefe de Negociado de Gestión de Formación, donde dice: «código N700431, nivel C.D.: 20, Grupo: C/C, Cuerpo: Cuerpo Administrativo», debe decir: «Código N500233 nivel C.D.: 18, Grupo: D/D, Cuerpo: C.Auxiliar Administrativo».

La plaza Jefe Negociado Gestión de Empleo, donde dice: «Código N700432, nivel C.D.: 20, Grupo: C/C, Cuerpo: Cuerpo Administrativo», debe decir: «código: N500234 nivel C.D. 18, Grupo: D/D, Cuerpo: Cuerpo Auxiliar Administrativo».

Programa 724A

Donde dice: «Auxiliar Administrativo, código AA00202, Nivel C.D.: 14, Grupo: D/D, Cuerpo: C.Auxiliar Administrativo», debe decir: «Administrativo código AD00189, nivel C.D.: 16, Grupo C/C, Cuerpo:C. Administrativo».

La plaza Jefe de Negociado de Gestión Cooperativa, donde dice: «N700433, Nivel C.D.: 20, Grupo: C/C, Cuerpo: C.Administrativo», debe decir: «código N500235 Nivel C.D.: 18, Grupo D/D, Cuerpo: C.Auxiliar Administrativo».

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Página 367.—Programa 311B

La Plaza Jefe de Unidad de Mantenimiento, código JK00015, en Cuerpo, Espec. u Opción donde dice: «Cuerpo Técnico/Ingeniero Técnico Industrial», debe decir: «Cuerpo Técnico/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico Industrial».

937 ORDEN de 21 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral Guardamuelles, perteneciente al nivel salarial V de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 35/1989, de 6 de abril (BORM, n.º 85 de 13-4-89) y 83/1989, de 20 de septiembre (BORM, n.º 222, de 27-9-89), por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, así como en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre, (BORM n.º 239, de 17-10-90), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 k) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en la Categoría Laboral Guardamuelles, perteneciente al Nivel salarial V de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas Categorías Laborales de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM n.º 172, de 27 de julio de 1990), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—NORMAS GENERALES:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 1 plaza de la Categoría Laboral Guardamuelles.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para esta Categoría Laboral, en la Oferta de Empleo Público que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas Categorías Laborales de la Administración Regional.

1.2.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Concurso y

B) Oposición

A) Fase de Concurso.

1.—La evaluación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará con arreglo al Baremo aprobado, para este nivel salarial, por Orden de 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 30, de 6 de febrero de 1990).

La puntuación máxima a alcanzar por los aspirantes será de 10 puntos. La puntuación total de esta fase será el cociente de dividir entre 10 la suma de las puntuaciones alcanzadas en los distintos apartados del mencionado Baremo.

Esta fase de concurso se regirá por lo dispuesto en la Base general 1.3.A) de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

2.—Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local o locales donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública.

B) Fase de Oposición.

1.—El programa de materias comunes es el aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM, n.º 30, de 6 de febrero de 1990). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 5 de diciembre de 1990, (BORM n.º 9 de 12 de enero de 1991). Los ejercicios y su valoración serán los siguientes:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 75 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa.

Duración máxima: 1 hora

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos

Segundo Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito dos supuestos prácticos desglosados en preguntas, y/o en realizar una prueba práctica en la forma que, en su caso, proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del programa.

Duración máxima: 4 horas

Valoración: de 0 a 10 puntos

Puntuación mínima: 5 puntos

1.3 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de marzo de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.4.—Esta fase de oposición se regirá por lo dispuesto en la Base general 1.3 B) de la mencionada Orden de 24 de julio de 1990.

2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de F.P.1, Graduado Escolar o equivalente.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—SOLICITUDES:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Al dorso de la instancia, los aspirantes deberán hacer constar los méritos que aleguen de entre los contenidos en el Baremo señalado, acompañando necesariamente a la solicitud la documentación justificativa de los mismos. Los méritos alegados y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal, no serán tenidos en cuenta en la fase de concurso. A estos efectos, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la tabla de autoevaluación de méritos aludida en la Base general 3.1 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1990, indicando al dorso de dicha tabla los documentos acreditativos que son objeto de valoración en cada apartado.

Igualmente será de aplicación la citada Base general 3.1 respecto a la Certificación de los servicios prestados por el interesado.

3.2.—Asimismo, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.3.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.4.—Los derechos de examen serán de 500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n.º cta. 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre, y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—TRIBUNAL:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Francisco Faraco Munuera

Suplente: José Padial Gallego

SECRETARIO:

Titular: Gloria Clar Fernández

Suplente: Antonio Luis Climent Albaladejo

VOCAL PRIMERO:

Titular: Francisco Campuzano Morte

Suplente: Arturo Clemente Alcaraz

VOCAL SEGUNDO:

Titular: Cándido Cordero Quintero

Suplente: Luis Manuel García Carrasco

VOCAL TERCERO:

Titular: Manuel Leal Manzanera

Suplente: Francisco Illán Vivas

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

6.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'Ñ'.

7.—LISTA DE APROBADOS PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LAS CONTRATACIONES, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES:

7.1.—Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima.

7.2.—Las retribuciones correspondientes a esta Categoría Laboral, serán las establecidas para este Nivel salarial en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.—NORMA FINAL:

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma esta-

blecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 21 de enero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

827 ORDEN de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Categoría Laboral Maestro de Taller, perteneciente al Nivel III de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 35/1989, de 6 de abril (BORM, n.º 85 de 13-4-89) y 83/1989, de 20 de septiembre (BORM, n.º 222, de 27-9-89), por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, así como en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre, (BORM n.º 239, de 17-10-90), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 k) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en la Categoría Laboral Maestro Taller, perteneciente al Nivel salarial III de la Administración Regional.

Segundo.

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas Categorías Laborales de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172, de 27 de julio de 1990), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—NORMAS GENERALES:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 1 plaza de la Categoría Laboral Maestro de Taller.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para esta Categoría Laboral, en la Oferta de Empleo Público que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas Categorías Laborales de la Administración Regional.

1.2.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Concurso y

B) Oposición

A) Fase de Concurso.

1.—La evaluación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará con arreglo al Baremo aprobado, para este nivel salarial, por Orden de 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior. (BORM n.º 30, de 6 de febrero de 1990).

La puntuación máxima a alcanzar por los aspirantes será de 10 puntos. La puntuación total de esta fase será el cociente de dividir entre 10 la suma de las puntuaciones alcanzadas en los distintos apartados del mencionado Baremo.

Esta fase de concurso se regirá por lo dispuesto en la Base general 1.3.A) de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

2.—Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista de aspirantes deberá ser expuesta, en todo caso, en el local o locales donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública.

B) Fase de Oposición.

1.—El programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM, n.º 30, de 6 de febrero de 1990). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 26-7-1990, de la citada Consejería (Suplemento n.º 8 del BORM, n.º 175 de 31-7-90).

1.3.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de marzo de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.4.—Esta fase de oposición se regirá por lo dispuesto en la Base general 1.3. B) de la mencionada Orden de 24 de julio de 1990.

2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de F.P. 2 Rama Automoción o Rama Metal.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—SOLICITUDES:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Al dorso de la instancia, los aspirantes deberán hacer constar los méritos que aleguen de entre los contenidos en el Baremo señalado, acompañando necesariamente a la solicitud la documentación justificativa de los mismos. Los méritos alegados y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal, no serán tenidos en cuenta en la fase de concurso. A estos efectos, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la tabla de autoevaluación de méritos aludida en la Base general 3.1 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1990, indicando al dorso de dicha tabla los documentos acreditativos que son objeto de valoración en cada apartado.

Igualmente será de aplicación la citada Base general 3.1 respecto a la Certificación de los servicios prestados por el interesado.

3.2.—Asimismo, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.3.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.4.—Los derechos de examen serán de 625 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n.º cta. 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—TRIBUNAL:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Víctor Manuel Sánchez Rivas

Suplente: Gonzalo Pío Martín Abril

SECRETARIO:

Titular: Carmen Caturla Carratalá.

Suplente: Concepción Cebrián Moncho.

VOCAL PRIMERO:

Titular: Fernando Hurtado Barquero.

Suplente: Francisco Manzanares Risueño.

VOCAL SEGUNDO:

Titular: Manuel Fernández Muñoz.

Suplente: José Antonio Sánchez Moreno.

VOCAL TERCERO:

Titular: Pedro García Almela.

Suplente: Juan López Rodríguez.

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Tercera.

6.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'Ñ'.

7.—LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LAS CONTRATACIONES, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES:

7.1.—Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima.

7.2.—Las retribuciones correspondientes a esta Categoría Laboral, serán las establecidas para este Nivel salarial en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.—NORMA FINAL:

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 505

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 106/89, instados por Mapfre, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 61, contra don Francisco Pajes Muñoz y otros, en acción sobre accidente, se ha solicitado la siguiente

«Providencia Magistrado. Señora Pinos Montoya en sustitución reglamentaria. En Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en el presente proceso. Dedúzcase testimonio a continuación del resguardo que acredita el depósito constituido en el Banco Bilbao Vizcaya. Póngase los autos a disposición del Letrado designado, don Luis Orenes García, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en el de los diez días siguientes. Advértasele que dicho plazo correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. Del escrito de interposición se dará traslado a la parte recurrida, para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación si a su derecho conviniere y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos dentro de los dos días siguientes, a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.—Lo mandó y firma S.S.^a Ilma.—Doy fe.—Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Lorente Castillo, así como al resto de las partes e interesados en los presentes autos, haciéndoles saber que las próximas notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 0059/91, instado por doña María Cánovas Tomás, representada por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, por medio del presente se cita a don Francisco Pérez Belda, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 25 de febrero a las 9,45 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Francisco Pérez Belda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 11 de enero de 1991.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 520

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Doña María Dolores López Garre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla, en prórroga de jurisdicción.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio bajo el número 292/90, seguido a instancias de don Francisco Martínez Varela, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. Casa número treinta y cuatro, antes treinta y ocho, en esta ciudad y su calle de Jumilla, consta de diferentes departamentos en una superficie de noventa metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, finca de Pascual Palao; izquierda, la de José López Soriano, y espalda, la de Pedro Ortuño. Inscrita al folio 25 vuelto del tomo 44 del archivo, libro 28 de Yecla, finca número 2.756, inscripción 6.^a

La finca anterior se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla a nombre de don Román Azorín Sánchez, casado con doña Juana Castaño Muñoz y catastrada a nombre de la citada señora.

Por proveído de esta fecha, he acordado citar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Yecla, 22 de noviembre de 1990.—El Secretario.

Número 534

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO-B DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 544/89, promovido por Construcciones Marcon, S.A., contra José Sánchez Jiménez, en reclamación de 459.200 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Sánchez Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Secretario.

Número 427

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 90/89, que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., contra don Daniel Serrano Moreno y Juana Motos Clemente, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de ocho días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de mayo de 1991, a las 12 horas.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 27 de junio, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 24 de julio, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Piso número 2, vivienda en primera planta alta, del edificio en Molina de Segura, calle Mayor, números dieciocho y veinte. Es de tipo A, con acceso con las demás viviendas de la casa por zaguán de escalera y ascensor común desde la calle de situación.

Ocupa una superficie construida de ciento ochenta y un metros y siete decímetros cuadrados, para una útil de ciento cuarenta y tres metros y dos decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina con terraza, lavadero, pasillo de distribución y dos cuartos de baño. Linda: entrando al edificio frente, calle de situación, chimenea de ventilación, hueco de escalera y ascensor y Joaquín García Gil; derecha, viuda de Juan García Pastor, chimenea de ventilación, hueco de escalera y ascensor y patio de luces; fondo, Juan García Bernal, chimenea de ventilación, hueco de escalera y ascensor y patio de luces, y por la izquierda, Joaquín García Gil, chimenea de ventilación y hueco de escalera y ascensor.

Inscripción: tomo 660, libro 175, folio 107, finca nº 22.332, inscripción 2ª.

Asciende la presente valoración a siete millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (7.450.000 pesetas).

Vehículo marca Fiat Uno 45-S, matrícula MU-2551-Z, cuyo valor asciende a la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 435

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
ALICANTE**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a treinta de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 588/89, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendida por el Letrado Sr. Martínez-Abarca y Ruiz-Funes; demandados: Europa Marketing Española, S.A., con domicilio en 30840 Alhama de Murcia (Murcia), C/. Leovigildo, 1-2ª-Dcha., doña Dolores Chicano Navarro, con domicilio en 30110 Cabezo de Torres (Murcia), Carril de los Gregorios, 34, doña Carmen Teresa Cuesta Albelda, con domicilio en 38840 Alhama de Murcia (Murcia), C/. Leovigildo, 1-2ª-Dcha., sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Europamur Marketing Española, S.A., Dolores Chicano Navarro, don Manuel García Lorca y doña Carmen Teresa Cuesta Albelda, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.011.940 pesetas (un millón once mil novecientos cuarenta pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 494

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MULA**

EDICTO

Doña María del Carmen Poza Cisneros, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de concurso de acreedores número 198/90, promovido por don Antonio Fernández Valera, doña Isabel Fernández Valera y doña M^a Jesús Valera Martínez, vecinos de Bullas; en cuyo expediente se ha acordado suspender la Junta de Acreedores señalada para el próximo día 8-1-91, y en su lugar señalar nuevamente para que tenga lugar dicha junta el próximo día 5 de marzo a las 11 horas de su mañana. A tal fin se cita a los acreedores de los concursados a fin de que presenten en este juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocándose a dichos acreedores a la Junta señalada que, al efecto de proceder al nombramiento de Síndicos se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado; previéndoles de que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de Síndicos, debiendo hacerlo por escrito los acreedores que se presenten después de dicho término.

Dado en Mula, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario accidental.

Número 495

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en el expediente de suspen-

sión de pagos seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Litografía y Metales, S.A., con domicilio en Carretera de Alcantarilla, Km. 3, de Murcia, por medio del presente se hace público que por auto dictado en el día de la fecha, se ha declarado a dicha Sociedad en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en cincuenta y dos millones ochocientos veintiséis mil ciento noventa y una pesetas al pasivo; habiéndose acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada Sociedad a Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta segunda del Palacio de Justicia, Paseo Ronda de Garay, Murcia, el día 14 de marzo de 1991, a las 11 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida por la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunos.

Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 496

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Uno de Molina de Segura, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 194/90, seguidos a instancia de Juan de Dios Bermejo, S.A., representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra don José Martín Rosa y doña Antonia Álvarez Triguero, se empla-

za al demandado don José Martín Rosa para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente que firmo en Molina de Segura, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 497

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 165/90-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra doña Ana García Pereira y don Pedro Cantero Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, C/. Juan Antonio Perea, edificio Floridablanca, 2-2^a, escalera; sobre reclamación de 297.942 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos; en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado mediante el presente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a los referidos demandados concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose expresión de que se ha trabado embargo sobre las fincas de su propiedad números 3.006-4^a y 2.985-27-1^a, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero actual.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 824

A B A R Á N

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de Rentas con funciones varias, mediante concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, la Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

1.º Admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

Don José Hernández Sánchez.

Don Jesús de la Cruz Montiel Ruiz.

Don Javier García Molina.

Doña Francisca Martínez Lajarín.

Excluidos: Ninguno.

2.º Que de no producirse reclamaciones contra dicha resolución, durante el plazo de quince días, se elevará a definitiva la citada lista.

3.º Que la composición del Tribunal calificador, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, queda de la manera siguiente:

Presidente: don Antonio Morte Juliá, Alcalde-Presidente, como titular; don Joaquín Carrasco Carrelón, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don José Carrillo Gómez, como titular, y don José Joaquín Carrillo Carrasco, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Piñero de Gea, como titular, y don Antonio Jover Pérez, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael Pérez Martínez, como titular, y don Juan Cano Molina, como suplente, como funcionarios de carrera.

Don Silverio Morcillo Corredor, Secretario General de la Corporación, como titular, y don Carlos Luis Gómez López, Secretario accidental, como suplente.

Secretario: don Carlos Luis Gómez López, como titular, y don José María Moreno Molina, como suplente.

4.º Fijar como fecha de realización de los ejercicios la del 14 de febrero de 1991, a las 9 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Abarán.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Abarán a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde, Antonio Morte Juliá.

Número 825

L O R C A

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1990, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.º Iniciar actuaciones en suelo urbano, consistentes en la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los Sistemas Generales SG-3, VI y V4 del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, en el Huerto de la Rueda y junto a la Plaza de Toros, respectivamente, de esta localidad, consistentes en la construcción de zonas verdes, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de la expropiación por la inclusión de dichos sistemas en el Plan General, de conformidad con el artículo 64 de la Ley del Suelo.

2.º Aprobar la relación de inmuebles afectados por la ejecución de los mencionados Sistemas Generales que se detallan en los anexos I y II que obran en el expediente.

3.º Someter el presente acuerdo a información pública por período de quince días en la forma y a los efectos prevenidos en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4.º Considerar aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados en caso de no producirse re-

clamaciones en el plazo indicado, iniciándose propiamente la expropiación forzosa de las fincas afectadas.

Relación de bienes o derechos de necesaria expropiación:

N.º finca; situación; titular; superficie.

SG 3, V1-Huerto de la Rueda:

1; calle Santa Quiteria; doña Josefa, doña Dolores, doña Ana María y don José Hernández Sánchez; parte de la casa está arrendada a don Juan José Torroglosa Jódar, y otra parte a doña Ana Sánchez Martínez; casa 217 m².

2; calle Santa Quiteria; doña Ana Gabarrón Martínez y don Manuel Pérez de Tudela López; casa 66,44 m².

3; calle Santa Quiteria; doña Lucía Gabarrón Ruiz; casa 62,71 m².

4; calle Santa Quiteria; don Luis Jiménez Gallego; casa 125,81 m².

5; calle Santa Quiteria; doña Ana Pérez Castejón Re; casa 156 m².

6; calle Santa Quiteria; doña Monserrat Muñoz Sánchez y don Francisco Díaz Trenza; casa 171 m².

7; calle Santa Quiteria; don José Muñoz Muñoz; casa 152 m².

8; calle Santa Quiteria; Herederos de don Juan Miguel Sánchez Sánchez; casa 168 m².

9; calle Santa Quiteria; Herederos de doña Beatriz Manzanares Manzanares y don Domingo Albarracín Ladevesa; casa 178 m².

10; calle Santa Quiteria; doña Francisca García Miñarro; casa 200 m².

11; calle Santa Quiteria; don Manuel García Soto; terreno 1.198 m² con edificaciones de 107 m².

SG 3, V4-Junto Plaza de Toros:

1; diputación Sutullena; 11/24 partes indivisas de las que 67,34% don Ricardo Miñarro Montoya y doña María del Carmen Brugarolas Molina, 32,66% doña María del Carmen Brugarolas Molina, 11/24 partes indivisas que pertenecen a don Francisco Montoya García,

2/24 partes indivisas don Crisanto Jiménez García y esposa doña Leonarda Alcázar Segura; terreno 1.008,29 m².

2; diputación Sutullena; doña Asunción Cachá Espinar; terreno 806 m².

3; diputación Sutullena; doña Asunción Cachá Espinar; terreno 1.746,83 m².

4; diputación Sutullena; doña Asunción Cachá Espinar; terreno 8.163 m².

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en caso de que no se presentaren alegaciones a los anteriores acuerdos será de aplicación el número 4 de los mismos y, por consiguiente, se podrá interponer, una vez transcurrido el plazo de quince días, el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como trámite previo a la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo, o cualesquiera otros que estime convenientes a su derecho.

En el supuesto de que se produjeran alegaciones, las mismas deberán ser resueltas por el Pleno Municipal, con notificación individualizada a los interesados en el expediente y ofrecimiento de los recursos que legalmente procedan.

Lorca, 11 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 702

ÁGUILAS

EDICTO

Por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y para que sirva de notificación en forma a Herencia yacente de doña Francisca Díaz Molina, por desconocimiento del domicilio, se hace saber:

Que tiene pendiente de pago la liquidación número 1.633/89. Hecho imponible: Reintegro de pagos, relativo a la reparación de desperfectos ocasionados por las inundaciones en la red general de agua potable de Calarreeona, ejecutada por administración directa por importe de 6.072.119 pesetas, y la liquida-

ción número 1.634/89; hecho imponible: Reintegro de pagos relativo a las obras de reparación de los daños producidos por las lluvias del pasado día 7 de septiembre, por importe de 3.665.327 pesetas, quedando a disposición de las personas interesadas todos los actos objeto de estas liquidaciones en el Negociado de Rentas y Exacciones para cualquier consulta.

Modos de ingreso: En la Caja Municipal, por Giro Postal o por Bancos y Cajas de Ahorro.

Recursos y plazos para efectuar el ingreso:

Recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

La interposición de un recurso o reclamación, no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos para efectuar el ingreso:

Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente a el inmediato hábil posterior.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso sin haberse satisfecho la deuda, se expedirá el correspondiente título ejecutivo para su cobro por vía de apremio con los recargos inherentes a tal vía ejecutiva.

Águilas, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 714

JUMILLA

Queda expuesto al público, por plazo de treinta días, el Reglamento de Régimen Interno del Matadero Municipal; dentro de dicho plazo podrán formularse reclamaciones.

Jumilla, 18 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 715

TOTANA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, el Reglamento sobre Símbolos Heráldicos del municipio de Totana, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Totana, 15 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 805

CARTAGENA

EDICTO

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, se aprueba inicialmente el proyecto de división de la Unidad de Actuación número 3 de la barriada Hispanoamérica, promovido por doña Dolores Sánchez Cervantes.

Dicho planeamiento queda expuesto al público durante un plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación, en la Sección de Información Urbanística (3.ª planta amarilla) del edificio administrativo, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Cartagena, 22 de enero de 1991.—El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 807

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Fulgencio Cavas Maestre (expediente 684/90 MJ), licencia para instalación local envasado frutos secos, en Los Cegarras, 12, El Albuñón, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 510

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Programador Base**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 1989, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Programador Base, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de dos plazas vacantes de Programador Base en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Programador Base.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no ha-

ber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior o equivalente.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen los ejercicios y pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Acceso mediante promoción interna.

En aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 23/88, de 28 de julio, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas.

Para optar a la plaza reservada para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de 2 años.

—Pertener a la escala de Administración Especial, y estar ocupando una plaza del grupo D.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en ese período.

La plaza reservada para promoción interna y no cubierta se sumará a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a la plaza reservada para promoción interna.

C) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

D) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se

publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1.º: Vocal-secretario, el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º: El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 5.º: Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º: Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido

empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, 2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, aportación personal y capacidad de síntesis del aspirante.

Segundo ejercicio.

Desarrollo por escrito de 3 temas durante un tiempo máximo de 3 horas, un supuesto de informática, consistente en la confección de un ordinograma, codificación del programa en lenguaje Cobol, de conformidad con el repertorio de instrucciones que facilitará el Tribunal, y redacción de las especificaciones de explotación.

El programa a que diera lugar será grabado, compilado y ejecutado, tras la depuración de errores, en el propio ordenador de este Ayuntamiento, Honey-Well Bull DPS-7. El Tribunal asignará para esta fase el tiempo o número de intentos máximos permitidos para las etapas de compilación y ejecución.

Serán puntuables, además de los apartados ordinograma y especificaciones, la calidad del programa en cuanto a estructura, documentación y eficacia, y las fases de compilación, ejecución y resultados correspondientes.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en ca-

da uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmete por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

5. Por estar en posesión del título de FP II, rama Informática, o Diplomatura en Informática, hasta 1 punto.

6. Por la realización de cursos o cursos de especialización hasta 0,5 puntos.

7. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

8. Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

Parte general. Grupo 1.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración Central. Administración Autónoma. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 6. El municipio. Concepto y elementos del municipio. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 7. Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8. Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

Tema 9. El servicio público: nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Parte específica. Grupo 2.

Tema 1. Gestión del padrón municipal de habitantes.

Tema 2. Gestión integrada de impuestos y tasa municipales.

Tema 3. Gestión informatizada de la contabilidad presupuestaria en la administración local.

Tema 4. Gestión integrada de personal en la Administración Local.

Tema 5. Informática en el ámbito de la Policía Local.

Grupo 3.

Tema 1. Elementos de un ordenador. Unidad central de proceso. Unidades periféricas.

Tema 2. Soportes de la información. Unidades de entrada/salida.

Tema 3. Sistemas operativos: programas de control y programas de proceso.

Tema 4. Modos de funcionamiento del ordenador.

Tema 5. Lenguajes de programación. Elementos de ayuda a la programación.

Tema 6. Programación estructurada. Métodos de Warnier y Jackson.

Tema 7. Organización de datos. Registros físicos y lógicos. Tipos de ficheros.

Tema 8. Ficheros: organización y métodos de acceso.

Tema 9. La organización de datos en la memoria central.

Tema 10. Bases de datos: conceptos básicos.

Tema 11. Seguridad en sistemas informáticos.

Tema 12. Aplicaciones de gestión. Fases de análisis, programación, documentación, instalación y mantenimiento.

Tema 13. Documentación informática: manual de usuario y guía de explotación.

Tema 14. Automatización de oficinas.

Tema 15. El servicio de informática. Tipología y funciones.

Murcia, 11 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 530

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado doña Ginesa Pérez Cañavate (expediente 770/90), licencia para instalación de nave para cebadero de cerdos, en Los Marines, Los Puertos de Santa Bárbara, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de noviembre de 1990.
El Alcalde, P.D.

Número 564

MURCIA**Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer diez plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la exclusión de los siguientes, por las causas que se indican:

- 1.—Buendía Javaloy, Matías (1).
- 2.—Esquer Henarejos, Pablo (2).
- 3.—Fernández García, José (1).
- 4.—Garay Vicente, José L. (1).
- 5.—García Esteban, José (2).
- 6.—Ortuño Gimeno, Laureano (1).
- 7.—Sáez Mirete, Juan Antonio (2).
- 8.—Sánchez García, José (1).
- 9.—Sánchez Pérez, José (2).
- 10.—Velázquez González, Matías (1).

(1) Por exceder de la edad exigida para participar en la convocatoria.

(2) Por presentar la instancia fuera de plazo.

Segundo.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente:

Titular: D. Vicente Hernández Baño.
Suplente: D.^a Lourdes Núñez Salinas.

—Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo.
Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez.

—Vocales:

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. José Antonio Alderete Bosque.
Suplente: D. Diego García Zapata.

* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: D. Andrés Rodríguez Campezano.
Suplente: D. José Antonio García Mira.

* Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. Benito Abellán Pérez.
Suplente: D. Juan Sebastián Olivares Carrilero.

* En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. Ginés Caballero Sánchez.
Suplente: D. Juan Orcajada Jover.

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Titular: D. José Antonio Jiménez Aracil.
Suplente: D. José Juan Gil Puche.

Tercero.—Fijar la fecha para el tallado y práctica del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 12 de marzo de 1991, martes, a las diez horas, en el Parque de Bomberos, sito en Polígono Infante D. Juan Manuel.

Cuarto.—Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 543

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de reparación de cubierta en la residencia «Alberto Colao», realizadas por don Marcelino Jiménez Fernández, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 15 de enero de 1991.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 544

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 10 de enero de 1991 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de «Reforma y ampliación de Casino para local social en San Antón».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 10 de enero de 1991.
El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández Gómez.

Número 591

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del proyecto complementario de urbanización de la Unidad de Actuación 1B del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 27 de diciembre de 1990, ha aprobado definitivamente el Proyecto complementario de urbanización de la Unidad de Actuación 1B del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Murcia a 10 de enero de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 576

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1990, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º) Aprobar con carácter definitivo el cambio de sistema de actuación de cooperación por el de compensación en la U.A. 8 del P.G.O.U. de Molina de Segura.

2.º) Aprobar con carácter inicial los Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. 8 del P.G.O.U. de Molina de Segura.

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura a 14 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 577

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O****Aprobación del proyecto de expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de una zona verde en Santiago y Zaráiche**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 27 de diciembre de 1990, ha aprobado el proyecto de expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de una zona verde en la calle Claveles, de Santiago y Zaráiche, de acuerdo con las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que tengan por oportunas.

Relación de bienes afectados por la presente expropiación, con indicación de número de parcela, propietario, superficie y estado:

—Parcela 1. D.ª Trinidad Guirao Guirao. 329 m². Terreno libre de plantaciones y edificaciones.

—Parcela 2. D. José Hernández Cezeo. 381,60 m². Terreno libre de plantaciones y edificaciones.

Murcia a 14 de enero de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 588

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado Caja de Ahorros de Murcia licencia para la apertura de oficina (Exp. 1.795/90), en calle Mayor, Bloq. San Pedro, Llano de Brujas, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de diciembre de 1990. El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 589

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado don Carmelo Alpañez Rabal licencia para la apertura de bar (Exp. 82/89), en calle José Antonio, número 85, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 11 de diciembre de 1990. El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 590

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O****Aprobación inicial de una nueva delimitación de las Unidades de Actuación 5.ª y 8.ª del Sector U4a de Torre de Romo**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 21 de diciembre de 1990, ha aprobado inicialmente una nueva delimitación de las Unidades de Actuación 5.ª y 8.ª del sector U4a de Torre de Romo, consistente en la incorporación a la unidad 8.ª de una parcela de la unidad 5.ª, de aproximadamente 532 m² de superficie, propiedad de la mercantil Promociones Martínez y García, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 9 de enero de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 595

MAZARRÓN**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990, adoptó, por unanimidad de los asistentes, que superan la mayoría absoluta legal, acuerdo de aprobación del anexo al Plan General de Ordenación Urbana: Aprovechamiento Medio, según anexo elaborado por el señor Arquitecto Municipal.

Lo que se somete a información pública en la Oficina Técnica Municipal, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Mazarrón, 17 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Bañesta.

Número 906

JUMILLA

Se somete a información pública por plazo de un mes la solicitud presentada por la empresa «Los Romerales Jumillanos, S.A.», para obtener licencia para formular y ejecutar el Programa de Actuación Urbanística del sector IX-B5 para formación de un polígono industrial de acuerdo con lo determinado en el artículo 218 del Reglamento de 25 de agosto de 1978.

La actuación a que se refiere dicha solicitud comprende la totalidad del expresado sector. Pudiéndose presentar dentro de dicho plazo alegaciones por cualquiera de las causas determinadas en el artículo 217.4 del Reglamento citado.

Jumilla, 18 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 907

JUMILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 14 de enero el Programa de Actuación Urbanística del Sector del Suelo Urbanizable No Programado IX/B5, así como el Plan Parcial que comprende todo el sector, que ha sido formulado a iniciativa privada de la empresa «Los Romerales Jumillanos, S.A.», queda expuesto al público por un período de un mes de conformidad con lo establecido en el artículo 142 en relación con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, pudiendo presentarse en dicho período las alegaciones oportunas por las personas interesadas.

Jumilla, 18 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 903

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo que requiere su publicación:

Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle relativo a solar situado en calle Nueva de San Antón, de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle relativo a solar situado en calle Nueva de San Antón, de Murcia.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 904

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por la Comisión de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1990, aprobó el Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 3.º trimestre del año en curso, por importe de 15.959.906 pesetas, 7.302.240 pesetas y 3.337.330 pesetas, respectivamente, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, en su caso, a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de los recibos se verificará en la Oficina de Recaudación, situada en calle Roque Martínez, número 13, desde el día 16 siguiente a esta inserción hasta el 15 del segundo mes posterior a aquella fecha.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación, en el recargo del 20%, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 5 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 905

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de la obra «Prolongación emisario submarino frente a hotel Galúa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Isidoro Bobadilla.

Número 938

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado Massimo Dutti, S.A., licencia para la apertura de camisería (Exp. 1.982/90), en Plaza del Romea, s/n., Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 8 de enero de 1991.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.